



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Acuerdo del Pleno de fecha 31/07/2024 del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n. 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de SUPLEMENTOS DE CREDITO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (SUPLEMENTOS DE CREDITOS), financiado con cargo al remanente liquido de tesorería de 2023, se hace público dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuestos en el art.º 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos de crédito en partida de gastos

Funcional	Económica Denominación		Créditos Definitivos	SUPLEMENTO	C.DEFINITIVOS
920	213	Administración General. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.000,00	8.000,00	9.000,00
3321	22799	Bibliotecas públicas Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.200,00	13.000,00	14.200,00
337	22799	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesio	2.000,00	17.000,00	19.000,00
920	22699	Administración General. Otros gastos diversos	5.000,00	10.000,00	15.000,00
338	22701	Fiestas populares y festejos. Seguridad	6.000,00	7.000,00	13.000,00
326	22100	Servicios complementarios de educación. Energía eléctrica	6.500,00	5.000,00	11.500,00
338	22100	Fiestas populares y festejos. Energía eléctrica	7.500,00	7.500,00	15.000,00
323	22799	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Otro	7.500,00	6.000,00	13.500,00
337	2279928	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. TALLERES Y ACTIVIDADES JUVENTUD	9.000,00	15.000,00	24.000,00
920	22200	Administración General. Servicios de Telecomunicaciones	10.000,00	5.000,00	15.000,00
323	22100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Ener	18.000,00	25.000,00	43.000,00
342	22100	Instalaciones deportivas. Energía eléctrica	30.000,00	30.000,00	60.000,00
337	2279917	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PISCINA VER	33.000,00	65.000,00	98.000,00
924	22602	Participación ciudadana. Publicidad y propaganda	33.000,00	25.000,00	58.000,00
338	2269913	Fiestas populares y festejos. CARNAVAL	35.000,00	13.000,00	48.000,00
323	22103	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Com	35.000,00	5.000,00	40.000,00
334	22100	Promoción cultural. Energía eléctrica	38.500,00	15.000,00	53.500,00
341	22799	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00	50.000,00	90.000,00
338	2269915	Fiestas populares y festejos. NAVIDAD	45.000,00	26.000,00	71.000,00
323	22700	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Limp	54.000,00	20.000,00	74.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DECREDITO			417.200,00	367.500,00	784.700,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos y el Remanente Liquido de Tesorería del ejercicio de 2023 en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripcion	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería Para gastos generales	367.500,00
			TOTAL, INGRESOS	367.500,00



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en ALBACETE, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Quintanar de la Orden, a 30 de agosto de 2024.- El Concejal-Delegado Área de Economía, hacienda, patrimonio, seguridad ciudadana y protección civil, Francisco Manuel Luján Martín-Zamorano.

Nº.I.-4610